

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS	
	Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014 Versión: 01 Página 1 de 15	

ENTIDAD:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Brigada de Emergencias Dirección Regional Occidente.
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA:	Dirección Regional Occidente, Ordenación del Gasto según Resolución Nro. 000001 del 01 de enero de 2022.
CIUDAD Y FECHA:	2022-12-07

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO REQUIERE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La brigada de emergencias debe contar con elementos que le permita ejercer su labor dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Con base en lo anterior, mediante Oficio Nro. 136-DROC-2022 del 03 de noviembre, el Líder de la Brigada de Emergencias de la Regional Occidente, solicitó y justificó la adquisición de elementos de protección para la brigada de emergencias para la Regional Occidente, el cual será el objeto del proceso de selección que se adelantará.

Producto de ello, mediante Oficio Nro. 354-2022-SAF-DG del 01 de noviembre de 2022, la Subdirectora Administrativa y Financiera (E) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, asigna recursos para la adquisición los elementos en mención por el presupuesto de funcionamiento por valor de \$38.220.000.

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes requeridos, las especificaciones técnicas de cada uno, la fecha de entrega y demás información que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el instituto en el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto a contratar.

Adquisición de elementos de protección para la brigada de emergencias con destino a la sede de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 Clasificación de bienes y servicios - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los bienes o a contratar corresponde a la siguiente clasificación, por lo que los interesados deberán estar inscritos por lo menos hasta el tercer nivel – CLASE.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Casco de seguridad.	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	46180000 - Seguridad y protección personal.	46181700 - Protectores de cara y cabeza.	46181704 - Cascos de seguridad.
Mono gafa transparente de seguridad.	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden	46180000 - Seguridad y protección personal.	46181700 - Protectores de cara y cabeza.	46181804 – Gafas protectoras.

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS	Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014	
		Versión: 01	
		Página 2 de 15	

	Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad.			
Rodillera de protección.	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad.	46180000 - Seguridad y protección personal.	46181500 - Ropa de seguridad.	46181505 - Rodilleras de protección.
Codera de protección.	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad.	46180000 - Seguridad y protección personal.	46181500 - Ropa de seguridad.	46181514 - Protectores de codos.
Guante de protección.	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad.	46180000 - Seguridad y protección personal.	46181500 - Ropa de seguridad.	46181504 - Guantes de protección.
Cinturón militar.	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	42140000 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo.	42143600 - Sujeciones y accesorios.	42143605 - Correas o hebillas o accesorios o suministros de restricción.
Linterna frontal manos libres.	39000000 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	39110000 - Iluminación, artefactos y accesorios	39111500 - Iluminación de interiores y artefactos.	39111610 - Linternas.
Cordino.	31000000 - Componentes y Suministros de Manufactura.	31150000 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa.	31151500 - Cuerdas.	31151503 - Cuerda de polipropileno.
Ganchos de seguridad.	31000000 - Componentes y Suministros de Manufactura.	31160000 - Ferretería.	31162600 - Ganchos.	31162604 - Ganchos de seguridad.

2.3 Especificaciones técnicas y detalladas para la adquisición de los elementos

En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas de los elementos a contratar que deben cumplir los proponentes al presentar de la oferta, y hasta donde consideren procedente, se puede complementar la información que permita fortalecer el proceso de selección y garantice mayor objetividad al momento de la sección del futuro contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	Q.
1	Casco de seguridad.	Casco confortable, arnés textil de seis puntos y a los sistemas CENTERFIT y FLIP&FIT que garantizan una excelente sujeción del casco en la cabeza. Con un barboquejo de resistencia modificable, es adecuado tanto para los trabajos en altura como para los trabajos en el suelo. Dispone de orificios de ventilación con cortinillas deslizantes para airear el casco. Peso: 490 grs. Materiales: ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), poliamida, policarbonato, poliéster de alta	Unidad	8

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS	Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 3 de 15

		tenacidad y polietileno Certificaciones: CE, EN 397, EN 12492, ANSI Z89.1 Type I Class C, EAC.		
2	Mono gafa transparente de seguridad.	Mono gafa transparente de seguridad, antiempañante, antiralladura, protección contra radiaciones UV, protección mecánica y óptica, visibilidad lateral, con puertos de ventilación indirecta, para polvo y protección contra salpicaduras de líquidos y aerosoles, que permita el uso de lentes formulados. Norma ANZI Z-87-1, banda elástica para fácil fijación.	Unidad	8
3	Rodillera de protección.	Rodillera, con cojín hecho de espuma EVA de alta densidad respetuosa con el medio ambiente para una absorción superior de impactos, el forro exterior está hecho de tela Oxford 900D impermeable, la carcasa está hecha de un poliuretano termoplástico único en forma de X (TPU).	Par	8
4	Codera de protección.	Codera táctica militar con dos correas elásticas para agarre.	Par	8
5	Guante de protección.	Guante de protección táctico militar, ajuste velcro en muñeca ajustable, soporta absorción de impactos.	Par	8
6	Cinturón militar.	Cinturón militar con hebilla resistente y práctico anillo en V para la fijación de engranajes y accesorios, Hebilla de liberación rápido, fabricado en nylon de alta calidad.	Unidad	8
7	Linterna frontal manos libres.	Linterna frontal manos libres, de uso en la cabeza de ajusta por medio de cinta. Fijada a un casco mediante la pletina (incluida). Tecnología de iluminación CONSTANT LIGHTING, Botón rotativo ergonómico que puede accionarse incluso con guantes. Excelente resistencia a las caídas (2 m), a los golpes y al aplastamiento (80 kg).	Unidad	8
8	Cordino.	Cordino 3 metros en polipropileno.	Unidad	8
9	Ganchos de seguridad.	Par de mosquetones escalada o ganchos de seguridad.	Unidad	8

NOTA: Las especificaciones técnicas de los bienes deben ser cumplidas por los proponentes con la presentación de la oferta, quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección, entendiéndose que se trata de un bien distinto al del objeto contractual (Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

2.4 Otras especificaciones que deben cumplirse.

NOTA: EL INSTITUTO ES ESTRICTO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SI NO SE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS, LA OFERTA SERÁ DESCARTADA, LO QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA PROPONENTE. LO ANTERIOR NO ES UN DIRECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, ES SER TRANSPARENTES DESDE LA MISMA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, POR LO QUE SE DEBE TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:

- La actividad principal, las secundarias o el objeto social que figura en la cámara de comercio del proponente, si bien no necesariamente tiene ser estrictamente igual al objeto del proceso de selección, si deben de una u otra forma guardar relación, por lo que la oferta que no cumpla con lo anterior será descalificada.
- Se deberá presentar la oferta de forma global, por lo que así será calificado por el Instituto, es decir, se adjudicará



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 4 de 15

el proceso globalmente.

- Es importante tener en cuenta el sitio de entrega del bien solicitado, teniendo en cuenta que se debe garantizar que la entrega sea oportuna, lo que se deberá realizar en la sede de la Regional Occidente, Avenida de las Américas Nro. 98 – 25 en la ciudad de Pereira.
- Presentar la oferta en el mismo orden y con las mismas especificaciones técnicas requeridas, ya que ello facilita verificar el cumplimiento del objeto contractual, lo que será responsabilidad de cada PROPONENTE si llegue a ser descalificada por dificultad en dicha en dicha verificación. **Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.**
- Las especificaciones técnicas de los elementos deben ser cumplidas por los proponentes con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección entendiendo que se trata de bienes distintos a los del objeto contractual (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
- Anexar el **catálogo** o **ficha técnica** de los bienes **“Casco de seguridad”, “Mono gafa transparente de seguridad”** y **“Linterna frontal manos libres”**, tal que contenga las especificaciones, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la fotocopia del original o el archivo electrónico del catálogo, en español o inglés. Quien no cumpla lo indicado, la misma será rechazada.
- Declaración del proponente dentro de su oferta económica en la que conste que los bienes ofertados NO son remanufacturados, es decir, que son nuevos. Quien no indique lo indicado en la oferta, la misma será rechazada.
- El horario para la entrega de los elementos es de 7:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes, previa coordinación con el futuro supervisor.
- Se exige el uso de la dotación y los elementos de protección personal, así como los equipos adecuados que garanticen la seguridad del personal que el contratista vincule para la ejecución del objeto contractual, en especial para todo lo correspondiente a la PANDEMIA DEL COVID 19.
- Si bien el Instituto no puede exigir marcas específicas dentro del proceso de selección, si lo es que puede solicitar que dentro de la oferta se indique la MARCA de cada uno de los elementos ofertados, la cual se relacionará en el contrato electrónico y el documento complementario, por lo que será de obligatorio cumplimiento de parte del contratista. Quien no indique la MARCA de los bienes en la oferta, la misma será rechazada, pues ello hace parte del objeto que se debe cumplir estrictamente y no de un requisito habilitante. Lo anterior, tiene fundamento en el principio de transparencia y publicidad que se debe dar en la contratación pública, tanto por el instituto como de parte de los proponentes, pues no es bien visto que quien quede adjudicado sin indicar la marca ofertada, entregue posteriormente un bien de baja calidad respecto a los ofertados por los otros proponentes no seleccionados.
- Todos los gastos de transporte de personal y repuestos que se llegaren a necesitar, viáticos del personal asignado y demás erogaciones estarán por cuenta del contratista.
- Con base en la flexibilidad del Plan Anual de Adquisiciones establecida en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales propias de las entidades públicas, si una vez cerrado el proceso de selección la oferta más económica está por debajo del presupuesto asignado, y de existir la necesidad de contratar mayor cantidad de algún bien, el Instituto podrá incluirlos dentro del comunicado de aceptación sin sobrepasar el presupuesto asignado para el actual proceso de selección, lo que se entiende aceptado con la presentación de la oferta por quien salga adjudicado y sin más trámites al respecto.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 5 de 15

2.5 Requerimiento de calidad.

En términos generales, los bienes ofertados por los proponentes, la logística, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual, deben ser de excelente calidad y que cumplan con las características técnicas requeridas. Así mismo, el contratista deberá responder y brindar la garantía por cualquier daño y mala calidad atribuible a la fabricación de los bienes, lo que deberá reponer en tiempo proporcional al del plazo de ejecución. La garantía de calidad deberá corresponder a la mínima legalmente establecida para esta clase de bienes, y como mínimo será de seis (6) meses lo que deberá indicar junto a su oferta.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Costo promedio según cotización.

DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS							COSTO PROMEDIO	Q.	SUBTOTAL COSTO PROMEDIO POR ÍTEM
	COT. 1	COT. 2	COT. 3	COT. 4	COT. 5	COT. 6	COT. 7			
Casco de seguridad.	\$480.000	\$730.485	-	-	-	-	-	\$605.243	7	\$4.236.698
Mono gafa transparente de seguridad.	\$18.000	\$95.000	-	-	-	-	-	\$56.500	10	\$565.000
Rodillera de protección.	\$18.000	\$120.000	-	-	-	-	-	\$69.000	10	\$690.000
Codera de protección.	\$120.000	\$180.000	-	-	-	-	-	\$100.000	10	\$1.000.000
Guante de protección.	\$150.000	\$100.000	-	-	-	-	-	\$125.000	10	\$1.250.000
Cinturón militar.	\$110.000	\$50.000	-	-	-	-	-	\$80.000	10	\$800.000
Linterna frontal manos libres.	\$140.000	\$329.900	-	-	-	-	-	\$234.950	10	\$2.349.500
Cordino.	\$60.000	\$42.000	-	-	-	-	-	\$51.000	10	\$510.000
Ganchos de seguridad.	\$70.000	\$50.000	-	-	-	-	-	\$60.000	10	\$600.000
TOTAL PRECIO PROMEDIO										\$12.001.198

3.2 Costo estimado según mejor cotización.

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS	Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 7 de 15

Con base en el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2022, para el actual proceso de selección el Instituto asigna un presupuesto oficial máximo de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** incluido el IVA, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. **296122** del 30 de noviembre de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de gastos A-02-02-01-002-008-10, dotación (prendas de vestir y calzado).

Por lo anterior, el total de la oferta económica global no podrá superar el presupuesto asignado, por lo que se rechazará inmediatamente la que esté por encima del mismo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

- El ordenamiento constitucional.
- Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.
- Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar, que por corresponder al suministro e instalación de los bienes a contratar que no se ofertan por almacenes vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes superficies, según consulta realizada en dicha plataforma; la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad jurídica

- Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todos los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica, según formato que se anexa en documentos del proceso.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 8 de 15

- Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.
- Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso.
- Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.
- Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.
- Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 1: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

- Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Manifestación escrita firmada por el REPRESENTANTE LEGAL o certificación de la Procuraduría General de la Nación, que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993.
- Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley/610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.

6.2 Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia

Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta **una (1)** acta de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelanta por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado cada una, **(NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS)**, las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
- Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS	Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 9 de 15

- Número contrato, si se celebró con entidad pública es obligatorio.
- Objeto contractual.
- Valor contrato.
- Fecha iniciación y de fecha terminación.
- Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la oferta.

Observaciones. Respecto a las certificaciones, se deben tener presente los siguientes aspectos:

- Se requiere que los teléfonos de contacto de las certificaciones de experiencia que se adjuntan sean de fácil consulta y del área de la entidad que corresponde, ya que el Instituto se reserva el derecho de realizar la verificación de las mismas, durante la evaluación y hasta la adjudicación. De no poderse constatar, el instituto se reserva el derecho de aceptarlas, por lo que podrá requerir la subsanabilidad con otras certificaciones.
- Si es necesario, el Instituto podrá ajustar el valor de las actas o constancia al valor presente, tomando como base el IPC anual al final de cada vigencia, desde la fecha del acta o certificación hasta la del actual proceso de selección.
- Si el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato, pudiendo ser ajustado según el punto anterior.
- El valor contratado puede incluir las adiciones al valor principal.
- Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir, todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 50% de la certificación requerida.
- El proponente y/o los miembros de un proponente plural, podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.
- No se aceptan auto certificaciones, contratos en ejecución ni subcontratos.

6.3 Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera

De acuerdo al objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

7. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Consistirá en verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, lo cual se indica con mayor detalle en el documento de información complementaria a la invitación pública.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 10 de 15

Con base en el presupuesto asignado al actual proceso de selección, donde no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, en lo establecido en el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el factor de selección será el **menor precio ofertado**. Para lo anterior, las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio ofertado verificando que se encuentren dentro del presupuesto asignado y se cumpla estrictamente con el objeto contractual. Los demás aspectos de esta variable se determinan con mayor detalle en el documento de información complementaria a la invitación pública.

9. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar será de compraventa, por lo que el objeto contractual se deberá entregar en un plazo de tiempo único definido dentro de la vigencia 2022.

10. ADJUDICACIÓN

El proceso de selección se adjudicará de forma global, por lo cual los interesados así deberán presentar la oferta

11. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Con base en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se solicita el cubrimiento de los siguientes riesgos mediante garantía legalmente establecida, lo que es complemento a lo indicado en el contrato electrónico:

- La Garantía Única de Cumplimiento que presentará el CONTRATISTA, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007, 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.
- La garantía puede corresponder a; contrato de seguro mediante póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. El Contratista deberá cumplir estrictamente los procedimientos establecidos en las Subsección 2, 3 o 4 de la Sección 3 (GARANTÍAS) del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dependiendo de la garantía otorgada.
- EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a presentar los anexos modificatorios cuantas veces así se le requiera. En todo caso, la garantía se entenderá vigente de acuerdo a lo indicado y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
- Los gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA por concepto de pago del contrato de seguro, contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, correrán por su cuenta.
- La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y debe ser cargada por el CONTRATISTA a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

RIESGO A AMPARAR	MONTO O (%)	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Desde el inicio del término de ejecución y hasta el recibido a	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados de lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS				Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014
					Versión: 01
					Página 11 de 15
		satisfacción del objeto contractual.		del Decreto 1082 de 2015.	
<p>NOTA: La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y subirla por el contratista a la Plataforma del SECOP II, en la sección CONTRATOS, SUBSECCIÓN DOCUMENTOS DEL CONTRATO por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el comunicado en el SECOP II, lo cual será de responsabilidad directa del futuro contratista. Mediante la publicación en el SECOP II de la aprobación de la garantía, el Contratista quedará debidamente notificado.</p>					
ASEGURADO / BENEFICIARIO:		Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.			
NIT:		800.150.861 - 1			
PROCESO:		MiC-0034-DROC-2022, adquisición de elementos de protección para la brigada de emergencias de la Regional Occidente			
FIRMA:		Firmada por la entidad que la expide.			
<p>12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</p> <p>La entrega de los bienes se realizara en la siguiente ciudad y dirección, según lo indicado en el numeral 1.3:</p>					
ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	FUNCIONARIO CONTACTO	TELÉFONO
1	Regional Occidente.	Pereira.	Avenida Las Américas Nro. 98 – 25.	Jorge Eduardo Cardona Osorio.	(606) 3136200 – Ext 2641.
<p>13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN</p> <p>Tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual, el cual será máximo de diez (10) días calendario, comprendidos a partir del día hábil siguiente de cumplimiento de los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación. Aprobación y publicación de la garantía única por parte del instituto, lo cual se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con lo que el contratista quedará notificado. <p>NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución OBJETO CONTRACTUAL sin el cumplimiento de los requisitos legales de REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO en el SECOP II, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral. Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.</p>					
<p>14. OBLIGACIONES</p> <p>14.1 Del contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II. 					



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 12 de 15

- Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Ejecutar en forma oportuna el objeto, las obligaciones del contrato, las especificaciones técnicas requeridas y las descritas por él en su propuesta.
- Entregar con la debida oportunidad los bienes del objeto contractual en la ciudad, sitio y fecha máxima establecida en el contrato, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas.
- De darse la necesidad de reposición de los bienes por situaciones de calidad, se deberá atender el requerimiento realizado por el Instituto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, tal que se determine la causa y posible solución.
- De no poderse lograr lo anterior, se hará la reposición del equipo en un tiempo acorde al definido para la entrega del objeto contractual.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Atender durante la vigencia del contrato, todas las recomendaciones que efectué el Instituto por medio del supervisor del contrato, y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.
- Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Sanear los bienes y elementos vendidos, en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
- Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el Memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes, cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

14.2 Obligaciones del Instituto.

- Designar un (a) funcionario (a) para ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del contratista como del instituto.
- Aprobar las garantías correspondientes en la plataforma del SECOP II e informar al supervisor (a).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 13 de 15

- En caso de ser necesario, facultar al supervisor para que elabore el cronograma y lo suscriba dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del expediente contractual.
- Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

15. SUPERVISIÓN

El Instituto ejercerá la función de control y vigilancia del contrato que se derive del presente proceso de selección, por medio de un funcionario (a) de la Regional Occidente, con conocimiento del objeto contractual, quien verificará el cumplimiento de dicho objeto en cuanto a las especificaciones de la invitación pública, lo establecido en la oferta calificada y aceptada por el Instituto, lo establecido en el objeto contractual y demás aspectos del comunicado de aceptación, el plazo de ejecución, pago y demás responsabilidades de las partes contratantes. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario respecto a cualquier situación que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, información que se indicará en dicho acto administrativo. Por ausencia temporal o definitiva del funcionario principal asignado a la supervisión, dicha actividad se asumirá otro funcionario de dicho grupo organizacional, quien cumplirá las mismas funciones del principal, información que de igual manera se indicará en el contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, el supervisor deberá tener presente y cumplir los requerimientos que para tal función se determinan en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que la regule, así como los procedimientos y guías del Instituto, lo que para todos los efectos el contratista atenderá y coadyuvará para el cumplimiento de dicha función.

El supervisor principal o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II el acta final de recibo a satisfacción, el informe de supervisión y el acta de liquidación, si aplica esta última. Así mismo, dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo. Coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

16. PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios previos se publicarán de manera simultánea con la información del proceso y los demás documentos anexos en el Sistema

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS	Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 14 de 15

Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y estarán a disposición para consulta y observación en la Coordinación del Grupo Regional Administrativa y Financiero, ubicada en la Avenida las Américas Nro. 98-25 en la ciudad de Pereira, en la fecha y horario definido en éstos. En caso de ser necesario, las observaciones que se consideren realizar a estos estudios previos se presentarán conjuntamente con las de la invitación pública en la fecha establecida para tal fin, con lo que se garantiza que ésta brinde información clara, detallada y coherente del objeto contractual y las reglas para la adjudicación.

17. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el valor del contrato a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF, en un único pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega del objeto contractual, previa radicación de la factura en el SECOP II, acta de recibido a satisfacción expedidas por el supervisor, comprobante de ingreso al almacén, así como el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

La factura y soporte deben subirse a la plataforma del SECOP II, pero si ésta no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y los lineamientos institucionales, así como los demás aspectos aplicables en lo concerniente con la facturación electrónica; por lo que el supervisor deberá comunicarse previamente con el supervisor para el respectivo trámite.

La forma de pago se encuentra de forma específica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN adjunto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: Para el presente proceso de selección el Instituto no dará anticipos al oferente que salga seleccionado.

18. AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS E IDIOMA DE LA OFERTA

- El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.
- En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.
- El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

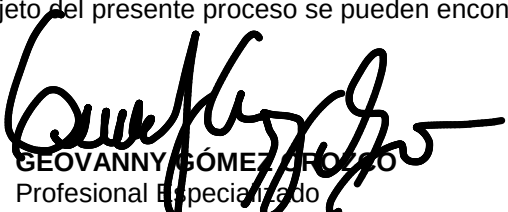
ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0034-DROC-2022 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

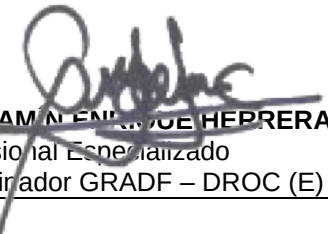
Código del anexo: : DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 15 de 15

amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los servicios del objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés, no se requiere traducción del catálogo al castellano.


GEOVANNY GÓMEZ OROZCO
Profesional Especializado
Líder Brigada Emergencias – DROC


BENJAMÍN ENRIQUE HERRERA TOBAR
Profesional Especializado
Coordinador GRADF – DROC (E)